DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6663
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1134693

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				SOLICITANTE
COE:	20 y 25	MOVIL:	6 - 7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	12 de Septiembre de 2012	HORA:	10:50 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida de la Americas # 71C-29	ÁREA DIRECTA:		1000 m2			
BARRIO:	Hipotecho	POBLACIÓN ATENDIDA:		500			
UPZ:	44-Américas	FAMILIAS	x	ADULTOS	x	NIÑOS	x
LOCALIDAD:	8-Kennedy	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAAO040PUFZ	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15412			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), se encuentra localizado en el Sector Catastral Hipotecho y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta Amenaza por Procesos de Remoción en Masa ni por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una explosión en una habitación en el quinto nivel de la edificación ubicada en el predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29, donde funciona el centro hospitalario llamado "clínica del Occidente", edificación construida con estructura aporticada en concreto

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

reforzado (Columnas, vigas, escaleras y placas de entrepiso), mampostería en bloque de arcilla y carpintería metálica.Segun lo observado la onda explosiva generó el colapso parcial de 9 m2 del muro de cerramiento del costado sur-occidental de la edificación y un muro divisorio ,a nivel de quinto (5) piso; la onda explosiva generó el desprendimiento de los marcos de las puertas y ventanas en este nivel, además de la ruptura de la mayoría de los vidrios de la habitación donde se presentó la explosión.Dicha situación compromete la estabilidad del muro de cerramiento y la funcionalidad de la habitación donde se presentó la explosión (5 piso),adicionalmente y de acuerdo a la inspección visual las afectaciones se presentan en elementos no estructurales, por lo que se recomendó la restricción temporal y preventiva de la habitación a nivel de quinto piso (5) , hasta tanto se establezca la capacidad y desempeño de la construcción, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado, con el apoyo del personal idóneo, quienes deben determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el sector catastral.

Por otra parte, se pudo observar que parte de los escombros producto de la explosión cayeron sobre un deposito.De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa de esta zona no sufrió afectaciones adicionales, pero se recomendó al responsable del predio la restricción parcial de uso de esta zona del primer nivel, hasta tanto se realice el retiro controlado del muro ubicado en el quinto piso que sufrió afectaciones producto de la explosión, con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo a normatividad vigente, de tal manera que se garantice la funcionalidad del área afectada.



Figura 1. Ubicación del predio afectado por la explosion presentada en el predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

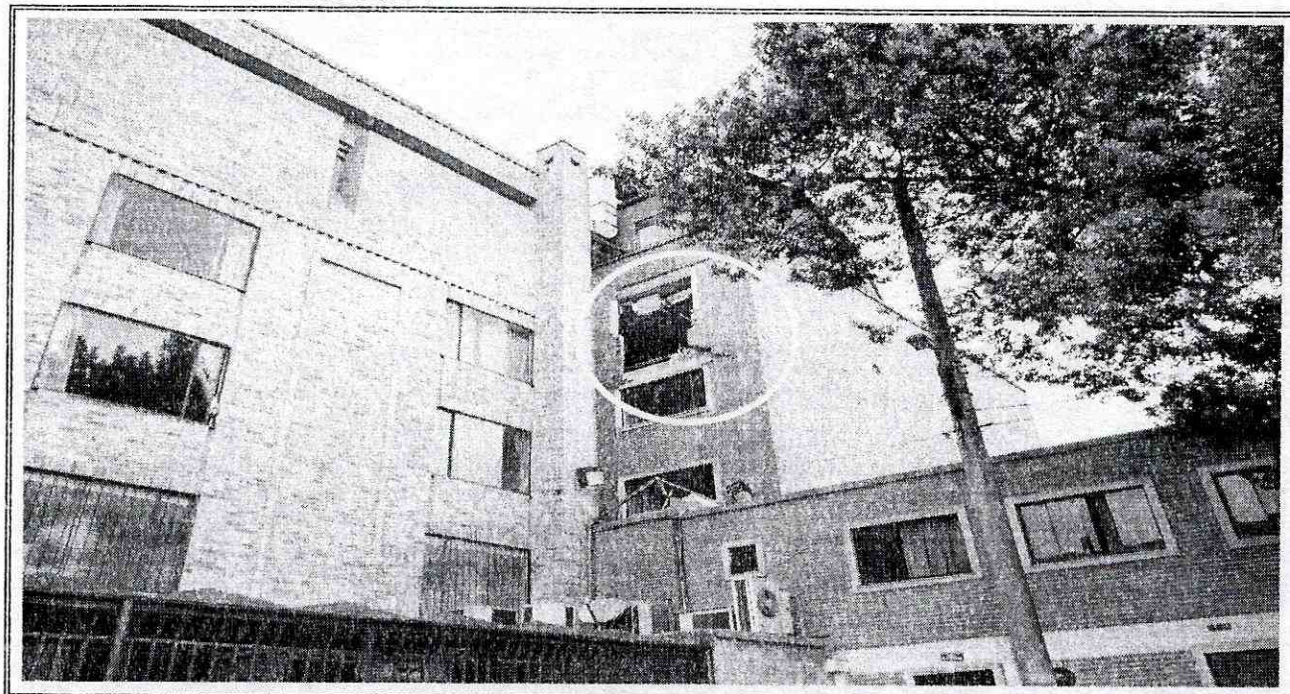


Foto 1 Vista de la fachada hacia el costado occidental del predio la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), donde se presentó la explosión.

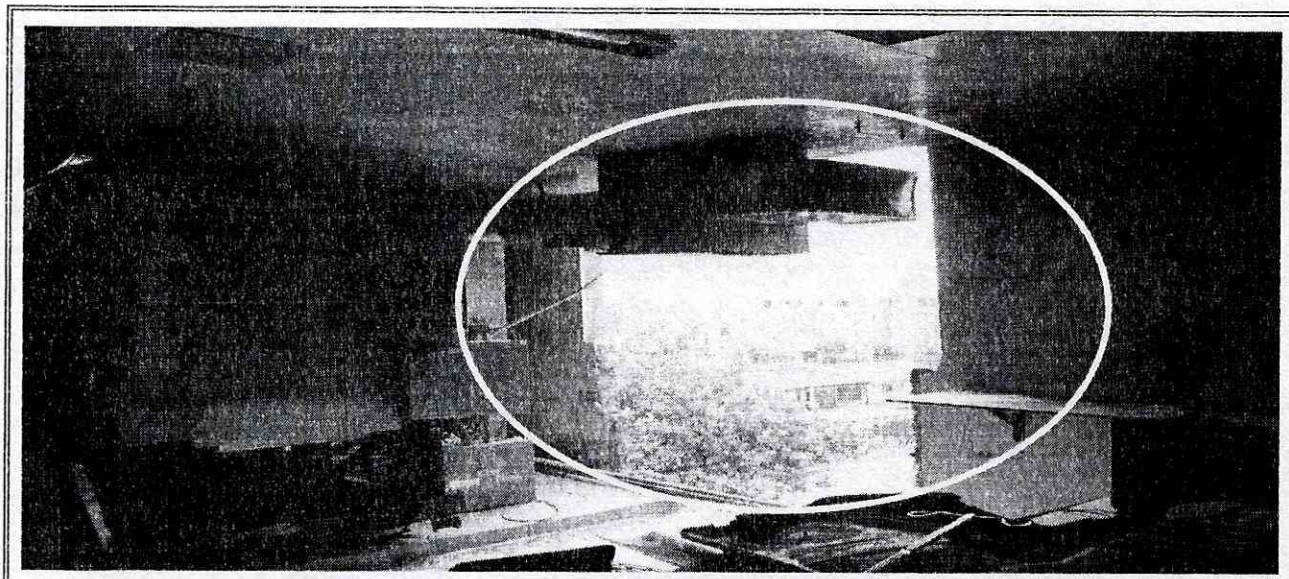


Foto 2 Se observa habitación donde ocurrió la explosión y se presento afectación del muro de fachada del quinto nivel .

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Clinica del Occidente	Av de las Américas 71 C-29	500	x	x	Se presentó colapso parcial de un muro de fachada en el quinto nivel, desprendimiento de puertas, ventanas y daños a muebles y enseres.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de preséntese nuevos desprendimientos en la zona de la habitación donde se presento la explosión de elementos mampuestos, metálicos, vidrios y/o pañetes, en el predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente) y de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que se afecte la funcionalidad de esta zona.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en el predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva de la zona de la habitación donde ocurrió la explosión y el área aledaña inferior (habitaciones 424, 425, 426,331 y 332) mediante Acta No. 5857 del 12 de septiembre de 2012, para la edificación ubicada en el predio de la AV Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), hasta tanto se realice las acciones pertinentes que garanticen la funcionalidad de los elementos no estructurales afectados.

- Se solicita al cuerpo oficial de bomberos se realice el retiro controlado de parte del muro para minimizar el riesgo de caída de algunos elementos mampuestos.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la AV Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

normales de servicio, sin embargo la funcionalidad de la habitación en el quinto piso donde ocurrió la explosión se encuentra comprometida por los daños identificados en el muro de fachada que se ubica en el costado sur -occidental de dicha zona.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios;por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio, se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la zona donde ocurrió la explosión en el quinto nivel del predio de Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de escombros y elementos expuestos producto de la explosión y las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y seguridad de los pacientes y demás funcionarios de la edificación afectada.

- Con el fin de determinar la capacidad de resistencia y en general las condiciones actuales de la edificación emplazada en el predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, luego de la explosión, además de la posibilidad de utilizar nuevamente los espacios, es necesario realizar los estudios detallados del estado en que se encuentra actualmente la edificación, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio. Dichos estudios deberán hacerlos personal idóneo (ingenieros con experiencia en evaluación estructural) y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Una vez se tenga el estudio y las recomendaciones del mismo, se debe realizar lo concluido en él, para garantizar la seguridad de las personas que habitan y utilizan el inmueble, todas las actividades de rehabilitación, mantenimiento y reforzamiento, recomendadas en los estudios deben realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del predio de la Avenida de las Américas # 71 C-29 (clínica del Occidente), en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, afectado en el quinto nivel del predio en comento, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	M. P. 152021-20660 BYC
	Elaboró
NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183473 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co